

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 5/2009****de 5 de febrero de 2009****por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 98/2008 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2008/39/CE de la Comisión, de 6 de marzo de 2008, por la que se modifica la Directiva 2002/72/CE relativa a los materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con productos alimenticios ⁽²⁾.
- (3) La presente Decisión no es aplicable a Liechtenstein.

DECIDE:

Artículo 1

En el anexo II del Acuerdo, en el punto 54zzb del capítulo XII (Directiva 2002/72/CE de la Comisión), se añade el siguiente guión:

«— **32008 L 0039**: Directiva 2008/39/CE de la Comisión, de 6 de marzo de 2008 (DO L 63 de 7.3.2008, p. 6).».

Artículo 2

Los textos de la Directiva 2008/39/CE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 6 de febrero de 2009, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo ^(*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 5 de febrero de 2009.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

Alan SEATTER

⁽¹⁾ DO L 309 de 20.11.2008, p. 19.

⁽²⁾ DO L 63 de 7.3.2008, p. 6.

^(*) No se han indicado preceptos constitucionales.